



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Segunda Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salamanca, Gto., a efecto de reformar el artículo segundo del decreto número 83, expedido por dicha Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, segunda parte, de fecha 2 de julio de 2013, mediante el cual se autorizó a dicho Ayuntamiento, la contratación de un crédito.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes:

El ayuntamiento de Salamanca, Gto., en la quincuagésima segunda sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2014, aprobó por mayoría, la modificación al acuerdo tomado en la décima séptima sesión ordinaria llevada a cabo el 31 de mayo de 2013, relativo a la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.), para incluir además de las obras y acciones en materia de servicios públicos y seguridad pública autorizadas en su momento, la adquisición de un bien inmueble destinado a la prestación del servicio de salud, que conlleve la construcción de una clínica, hospital, centro de salud o cualquier otra denominación que le aplique, teniendo prioridad la adquisición de dicho bien inmueble.

La iniciativa materia del presente dictamen se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la pasada Legislatura, el 4 de diciembre de 2014 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el 12 de diciembre del mismo año.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Mediante el decreto de referencia, se autorizó al ayuntamiento de Salamanca, Gto., para que contratara con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$70'000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.), para destinarlo a cubrir el costo de las siguientes obras y acciones en materia de servicios públicos y seguridad pública: a) Adquisición de un bien inmueble para la prestación del servicio público de panteones; b) Adquisición de un bien inmueble para las instalaciones de la Feria de Salamanca, Gto; c) Adquisición de un bien inmueble para el Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando, denominado «C4» y acciones necesarias tendientes a la construcción, rehabilitación, ampliación o equipamiento del mismo; y d) Pago de las afectaciones con motivo de la construcción del proyecto «Ampliación a cuatro carriles Paseo Río Lerma, tramo calle Río Lerma a calle Andrés Delgado».

II. Materia de la iniciativa:

La iniciativa tiene por objeto ampliar uno de los destinos de los recursos del crédito autorizado mediante el decreto número 83, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, segunda parte, de fecha 2 de julio de 2013, para incluir la adquisición de un bien inmueble que se destinaría a la prestación del servicio de salud, a través de la construcción de una clínica, hospital o centro de salud.

III. Consideraciones:

Como ha quedado plasmado, la iniciativa materia del presente dictamen, fue formulada por el anterior Ayuntamiento y presentada ante la Sexagésima Segunda Legislatura. En el transcurso de la presente Legislatura, el Ayuntamiento en funciones ya no manifestó interés en dar continuidad al trámite de la misma, ni actualizaron la información contenida en el expediente, de conformidad con las circunstancias imperantes en la actual administración municipal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Es así y en razón de que el ayuntamiento de Salamanca, Gto., no manifestó interés en dar seguimiento al trámite de la iniciativa que nos ocupa, consideramos procedente el archivo definitivo de la misma, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda presentar alguna iniciativa con el mismo objeto, siempre y cuando cumpla con la normatividad a que debe sujetarse

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salamanca, Gto., a efecto de reformar el artículo segundo del decreto número 83, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, segunda parte, de fecha 2 de julio de 2013.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes. Asimismo, remítase el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones al ayuntamiento de Salamanca, Gto., para su conocimiento.

Guanajuato, Gto., 23 de enero de 2017
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Elvira Paniagua Rodríguez

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. María Alejandra Torres Novoa

Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz

Esta hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Salamanca, Gto., a efecto de reformar el artículo segundo del decreto número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, segunda parte, de fecha 2 de julio de 2013.